

**LA CASTRACIÓN QUÍMICA COMO MEDIDA DE SANCIÓN
FRENTE A LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE
EDAD EN EL PERÚ**

***CHEMICAL CASTRATION AS A SANCTION MEASURE AGAINST
SEXUAL VIOLATION CRIMES AGAINST MINORS IN PERÚ***

Julio Elmer Flores Jila¹

Investigador independiente, Facultad de Derecho, Perú

Corte Superior de Justicia de Arequipa

(Arequipa, Perú)

Contacto: julioelmerfloresjila@gmail.com // jfloresji@pj.gob.pe

<https://orcid.org/0009-0007-2625-2838>

RESUMEN

La investigación examina la viabilidad de incorporar la castración química como pena alternativa para agresores sexuales. La violación sexual de menores constituye uno de los problemas criminológicos más graves en el Perú, con un incremento sostenido de denuncias y altos índices de reincidencia. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016), una proporción significativa de víctimas corresponde a niños, niñas y adolescentes, mientras que datos del Instituto Nacional Penitenciario (2016) evidencian reiteración delictiva entre condenados por estos delitos. Pese al endurecimiento progresivo de las penas, la respuesta penal centrada en la privación de libertad no ha demostrado eficacia suficiente en prevención ni resocialización. El estudio

tiene como objetivo analizar la viabilidad jurídica de la castración química como sanción frente a delitos de violación sexual contra menores, desde una perspectiva dogmática y constitucional. Se concluye que, bajo regulación estricta y respeto a los principios de dignidad humana, proporcionalidad y legalidad, dicha medida podría constituir una alternativa jurídicamente admisible para reducir la reincidencia y fortalecer la protección del bien jurídico tutelado.

Palabras clave: castración química, violación sexual, menores de edad, reincidencia delictiva, indemnidad sexual.

ABSTRACT

This research examines the feasibility of incorporating chemical castration as an alternative penalty for sexual offenders. The

¹ Julio Elmer Flores Jila, Investigador independiente, Facultad de Derecho, Perú. Poder Judicial, Perú, julioelmerfloresjila@gmail.com // ifloresii@pj.gob.pe. <https://orcid.org/0009-0007-2625-2838>

sexual abuse of minors constitutes one of the most serious criminological problems in Peru, with a sustained increase in reported cases and high recidivism rates. According to the National Institute of Statistics and Informatics (2016), a significant proportion of victims are children and adolescents, while data from the National Penitentiary Institute (2016) reveal repeated offending among individuals convicted of these crimes. Despite the progressive tightening of penalties, the traditional criminal response based on imprisonment has not demonstrated sufficient effectiveness in terms of prevention or rehabilitation. The objective of the study is to analyze the legal feasibility of chemical castration as a sanction for sexual offenses committed against minors, from a doctrinal and constitutional perspective. It concludes that, under strict regulation and in accordance with the principles of human dignity, proportionality, and legality, this measure could constitute a legally admissible alternative to reduce recidivism and strengthen the protection of the legally protected interest.

Keywords: chemical castration, criminal recidivism, minors, sexual rape, sexual integrity.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas muy graves de vulneración de los derechos fundamentales es la violación sexual de los menores de edad, afectando el derecho a la integridad física, psíquica y moral de las menores, así como el libre desarrollo de la personalidad. Dicho ello, desde una perspectiva histórica, la doctrina penal clásica ya advertía que la rigidez de la pena no garantiza por sí sola la prevención del delito, pues su eficacia depende de su racionalidad, proporcionalidad y certeza (Beccaria, 1764).

Frente a ello, diversos autores contemporáneos han señalado que el aumento descontrolado de las penas es más una cuestión de lógica alegórica frente a una real política criminal que vendría ser más eficaz (Ferrajoli, 1995); en la misma línea, Zaffaroni (2002) advierte que el aumento excesivo a las penas privativas de libertad no resulta ser eficaces para prevenir un delito sino muy por el contrario favorece a que el sistema penal sea muy selectivo y excluyente, vale decir que para otros la pena sea más elevadas pensando que con este estamos combatiendo, con ello lo único que genera son desigualdades reforzando los procesos de estigmatización social.

Por esta misma razón el autor cuestiona la idea del aumento de penas severas pues justamente porque no tiene un efecto disuasivo real, especialmente de aquellos delitos donde se ven afectados los factores psicológicos, sociales y estructurales complejos como ocurre con los delitos de violaciones sexuales.

En nuestro país (Perú), para combatir a los violadores de menores de edad, el legislador ha optado endurecer las penas cada vez más fuertes, modificando el Código Penal de manera constante con penas elevadísimas llegando inclusive a prever la cadena perpetua para determinados supuestos, sin embargo, a pesar de ello las estadísticas oficiales muestran que no hay reducción de la comisión del acto delictivo, y a pesar de las leyes duras no han logrado reducir de manera significativa la reincidencia o la habitualidad, ni mucho menos han logrado garantizar una protección efectiva del bien tutelado la indemnidad sexual de los menores de edad (INEI, 2016).

Por otro lado, los estudios criminológicos han evidenciado las limitaciones que presenta el sistema penitenciario, entonces no se estaría cumpliendo los fines de resocialización de los internos por este delito, y lejos de

rehabilitar puede inclusive reforzar los patrones delictivos, mejorar su modus operandi y con ello fácilmente pueden reincidir a cometer nuevamente el delito (Foucault, 2002); en esa misma línea por ejemplo el maestro Binder (1999) sostiene que el sistema penitenciario debería operar como un mecanismo de control y neutralización y que facilite el real reinserción social a la sociedad del delincuente, empero debido a las ausencias de políticas penitenciarias y criminales integrales orientadas al tratamiento efectivo del condenado, no se dan las condiciones institucionales sino por el contrario están arraigados a las condiciones de exclusión y la violencia, y por parte del legislador no hay reflejo de mejora a nivel legislativo.

Además, la crisis del hacinamiento carcelario que se suma a raíz de las condenas y aquellas que mantienen su internamiento preventivo que justamente forman en gran parte los comprendidos a los delitos sexuales, y por otro lado el elevado costo económico que implica para el Estado peruano el mantenimiento de los centros penitenciarios (INPE, 2016).

Por otro lado, a nivel del ámbito académico si bien en cierto existen investigaciones orientadas al análisis del

delito de violación sexual de los menores de edad así como al endurecimiento de las penas, empero existe un vacío legal en el estudio dogmático jurídico de medidas alternativas para reducir o disminuir la reincidencia de delitos sexuales contra los menores de edad, en ese contexto corresponde abordar la castración química desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos.

Por ello, con el presente artículo se busca contribuir al derecho penal desde un análisis dogmático sobre la viabilidad de la castración química como medida punitiva para hacer frente a los delitos de violación sexual de los menores de edad en nuestro país, teniendo como objetivo general analizar si la castración química resulta compatible con la constitución, los estándares internacionales de derechos humanos y los fines de la pena; a razón de ello, se tuvo como pregunta de investigación: ¿resulta jurídicamente viable la aplicación de la castración química como medida de sanción penal frente a los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú, en consonancia con los principios constitucionales y el interés superior del niño?

El presente artículo estará organizada de la siguiente manera: i) contendrá el desarrollo del marco metodológico que sostiene el análisis jurídico verificado; ii) en seguida se presentan los principales resultados del análisis normativo, doctrinario y el derecho comparado; iii) posteriormente, la discusión de resultados; iv) y finalmente, se formulan las conclusiones, en las que se condensan los hallazgos planteando las consideraciones finales sobre la viabilidad de la aplicación de la castración química en el Perú como medida de sanción frente a los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Diseño del estudio

La investigación se desarrolló desde el enfoque cualitativo, de tipo no experimental, y de nivel analítico descriptivo; como diseño se tiene el dogmático jurídico que es propio de los estudios en el derecho, orientada al análisis sistémico de las normas jurídicas, principios constitucionales, doctrina especializada y jurisprudencia relevante en relación a la investigación, este diseño permite abordar la problemática planteada, en la medida que permite evaluar la coherencia, validez y compatibilidad de la castración química

como medida de sanción punitiva dentro del ordenamiento jurídico peruano.

2.2 Enfoque metodológico

La investigación se desarrolló a partir de un enfoque dogmático jurídico, lo que permitió desarrollar a partir del análisis de fuentes normativas primarias tales como la Constitución Política del Perú, el Código Penal y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por nuestro país; asimismo, se revisó la doctrina penal clásica y contemporánea, tanto extranjera como nacional, en ello se incluyó los grandes aportes realizados por los maestros Roxin (1997), Jakobs (1997), Mir Puig (2010), Caverio (2012) y Peña Cabrera Freyre (2008); por ello decimos que este enfoque es idóneo para responder a la pregunta de investigación que nos hemos planteado, dado que la viabilidad de la castración química exige un riguroso análisis jurídico e integral que no puede ser abordado mediante métodos distintos como experimentales o empíricos.

2.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información

En la presente investigación, la técnica principal que se empleó fue el análisis documental, tales como la Constitución Política del Perú, el Código Penal, el Código de Ejecución Penal y los tratados

internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado peruano; por otro lado, se examinaron fuentes doctrinarias especializadas en Derecho Penal, Constitucional y bioética, así como se tuvo en cuenta los informes estadísticos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE). Finalmente, como instrumento se utilizó una matriz de análisis documental, para sistematizar la información relevante y de esa forma nos pueda facilitar su interpretación jurídica.

2.4 Procedimiento

El proceso de la investigación se desarrolló en cuatro etapas: i) En la primera etapa, se obtuvo la recopilación y la revisión de la normativa nacional e internacional aplicable a los delitos de violación sexual de los menores de edad y sus penas actuales; ii) en la segunda etapa, se procedió al análisis doctrinario sobre la figura de castración química, sobre la protección al bien jurídico tutelado indemnidad sexual y los fines de la pena; iii) en la tercera etapa, se desarrolló un análisis comparado de la castración química entre otros ordenamientos jurídicos, analizando la regulación y su aplicación; y finalmente, iv) se construyeron los resultados objetivos para evaluar la viabilidad jurídica

de la posición propuesta para ser aplicado en el contexto peruano.

2.5 Método de análisis de la información

Se aplicó el método comparado y el analítico-sintético para el procesamiento y análisis de la información, siendo que el método comparado permitió contrastar la experiencia peruano con la de otros país que han aplicado la castración química, identificando similitudes, diferencias y posibles ejemplos aplicables al ordenamiento peruano; mientras que el método analítico permitió barajar los elementos normativos y doctrinarios relevantes, en tanto que el método sintético ayudó a integrar todos los elementos para las conclusiones jurídicas que sean coherentes.

2.6 Consideraciones éticas

Ateniendo a que la presente investigación es de naturaleza jurídico dogmática, es basada exclusivamente en el análisis de fuentes secundarias como normas, doctrina, jurisprudencia e informes relevantes, ello implica la no participación directa de las personas ni el tratamiento de datos sensibles, sin perjuicio a ello, en la presente investigación se llevó a cabo respetando estrictamente los principios éticos

como la integridad académica, honestidad intelectual y sobre todo el rigor científico.

3. RESULTADOS

Los resultados de la investigación sobre la castración química revelan como hallazgos de la investigación partieron a partir del análisis jurídico dogmático, a partir de ello permite dar una respuesta punitiva al Estado peruano frente a los delitos de violación sexual cometidos contra los menores de edad, para verificar ello, en primer lugar, desde el análisis del marco normativo se evidenció que el ordenamiento jurídico de nuestro país tutela la protección de la indemnidad sexual como bien jurídicamente protegido mediante la imposición de penas privativas de libertad muy elevadas, que inclusive en determinados supuestos alcanzan hasta la cadena perpetua; por otro lado, también se constató que la norma penal no incorpora mecanismos específicos orientados a la reducción del riesgo de reincidencia en este tipo de delitos, más allá de las penas elevadas únicamente que permiten la reclusión prolongada del condenado en el penal.

En segundo lugar, del análisis de los informes estadísticos tanto del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE),

se identificó que los delitos de violación sexual de menores de edad presentan cifras preocupantes, elevados índices de reincidencia y una de las mayores problemas de sobrepoblación penitenciaria son justamente los sentenciados por este delito; asimismo, se pudo verificar que la permanencia prolongada de los condenados en los establecimientos penitenciarios contribuyen de manera significativa al problema estructural de los hacinamientos carcelarios.

En tercer lugar, del análisis doctrinario nos permitió constatar que el bien jurídico protegido en caso de los menores de edad no es la libertad sexual sino la indemnidad sexual, entendida como la protección del normal desarrollo psicosexual del niño o adolescente, con este enfoque doctrinario se refuerza la necesidad de adoptar alternativas penales especiales y orientadas a la prevención efectiva del daño. En ese sentido, del análisis normativo y doctrinario permitió constatar que el modelo punitivo tradicional que se centra en la privación de la libertad no ha logrado cumplir de manera efectiva los fines de prevención ni de resocialización del condenado en los delitos de violación sexual de menores de edad, esta constatación coincide con la crítica realizada por la doctrina garantista y la

criminología crítica que advierten la ineficacia del encarcelamiento prolongado frente a determinados delitos sexuales (Ferrajoli 1995; Zaffaroni 2002)

Por otro lado, según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), confirman la persistencia de altos índices de violencia sexual contra los menores de edad en nuestro país, así como la reincidencia de los agresores sexuales dentro del sistema penitenciario, estos datos evidencian que el endurecimiento de las penas no han sido suficientes para disuadir a que delincan (INEI, 2016; INPE, 2016).

Finalmente, del análisis comparado de algunas legislaciones extranjeras muestran que la castración química ha sido incorporada dentro de sus ordenamientos jurídicos como medida complementaria o alternativa, orientada a reducir el impulso sexual o el riesgo de reincidencia bajo el control del médico y del aparato judicial, estas experiencias resaltan la urgente necesidad de una regulación estricta que garantice el respeto de los derechos fundamentales del condenado y de los menores agraviados.

4. DISCUSIÓN

Los hallazgos de la investigación permiten afirmar que la política criminal basada exclusivamente en la imposición de las penas privativas de la libertad no ha logrado cumplir de manera eficaz con los fines de la pena, prevención y resocialización en los casos de violencia sexual de menores de edad, este hallazgo es coherente con la doctrina penal clásica y contemporáneo que sostiene señalando que el aumento de la severidad punitiva no garantiza por sí solo la disminución del delito ni la rehabilitación del condenado.

Desde el ámbito constitucional, la identificación de la indemnidad sexual como el bien jurídicamente protegido impone al Estado a adoptar en cautela las medidas penales que prioricen el interés superior del niño, este principio reconocido tanto por la carga magna así como los tratados internacionales de derechos humanos; en esa línea, la castración química se presenta como una alternativa que al estar orientada a anular el impulso sexual del agresor lo que podría contribuir de manera más directa y eficaz a la prevención de la reincidencia, claro está, sin sustituir necesariamente la pena privativa de libertad.

Entonces, desde la perspectiva constitucional, la eventual incorporación de la castración química como medida de sanción punitiva debe ser evaluada a la luz del principio de la dignidad humana y de la prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes, es decir en el marco del estricto respeto a las garantías y principios por la constitución y a lo desarrollado por el Tribunal Constitucional peruano (2014; 2012). En ese sentido, la medida no puede ser creada como un castigo corporal sino como una sanción de naturaleza médico-legal orientada a la prevención del delito.

Por otro lado, conforme se tiene del análisis comparado se puede sostener que la castración química no constituye per se una pena cruel, inhumana o degradante, siempre que su aplicación sea proporcional al delito cometido y se encuentre debidamente regulada y sobre todo este sujeta al control médico especializado y bajo supervisión judicial, entonces bajo estas condiciones, la medida resulta compatible con los principios de dignidad humana y resocialización de la pena.

Asimismo, la doctrina penal contemporáneo sostiene que las medidas de seguridad y las sanciones alternativas deben ser orientadas al control estricto del riesgo de

reincidencia y no a la mera retribución conforme sostienen ((Muñoz Conde & García Arán, 2010). Asimismo, los estándares internacionales sobre los derechos humanos exigen que toda medida sancionadora debe respetar la integridad personal y el principio de proporcionalidad (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018).

Sin perjuicio a lo señalado, los resultados de la presente investigación deben interpretarse considerando sus limitaciones, pues al tratarse de una investigación dogmática jurídica, el análisis está basado en fuentes normativas, doctrinarias y estadísticas, sin incorporar estudios empíricos sobre la eficacia práctica de la castración química en el contexto peruano, en ese sentido, los hallazgos no pretenden establecer conclusiones definitivas, sino aportar criterios jurídicos relevantes para el debate legislativo, doctrinario y jurisprudencial.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud (2013) desde una perspectiva de la salud pública, ha señalado que la violencia sexual requiere respuestas integrales que combinen sanción penal, tratamiento médico y las políticas de prevención, en ese marco, la castración química podría constituir una

medida excepcional y complementaria, siempre que se aplique con consentimiento informado, control judicial y bajo la supervisión médica especializada; en consecuencia, la discusión permite sostener que la castración química, analizada desde un enfoque jurídico constitucional y de derechos humanos constituye una medida jurídicamente debatible y potencialmente viable frente a un eventual incorporación en el ordenamiento jurídico peruano lo cual requeriría una regulación estricta, garantista y acorde con los principios fundamentales del Estado constitucional de derecho.

5. CONCLUSIONES

La presente investigación permitió constatar que la respuesta del Estado peruano frente a los delitos de violación sexual contra los menores de edad, está basada eminentemente en la imposición de penas de privativas de libertad con penas muy elevadas, lo cual no ha logrado reducir de manera significativa los índices de reincidencia ni garantizar una protección efectiva de la indemnidad sexual de las víctimas, este escenario evidencia las limitaciones del modelo punitivo tradicional para cumplir con los fines constitucionales de la pena, así como la prevención y la resocialización del condenado.

La castración química desde la perspectiva dogmático jurídico y constitucional constituye una medida de sanción penal jurídicamente debatible, pero potencialmente viable, siempre que su aplicación se encuentre sujeta a una regulación estricta, proporcional y garantista; conforme el análisis realizado permite afirmar que dicha medida no resulta incompatible en sí misma con los principios de dignidad humana, legalidad y resocialización de la pena, ni con los estándares internacionales de los derechos humanos, en tanto sea reversible, con supervisión médica y bajo el control judicial.

En esa línea, la castración química regulada en forma adecuada y aplicada bajo estrictos criterios constitucionales y de derechos humanos, podría constituir una alternativa jurídicamente viable como una medida de sanción frente a los delitos de violación sexual de los menores de edad en el Perú, bajo una regulación expresa con controles judiciales rigurosos y con un enfoque orientado a la prevención especial y protección al interés superior del niño.

Por otro lado, la especial protección que amerita el bien jurídico protegido de indemnidad sexual, en concordancia con el principio de interés superior del niño,

justifica en definitiva la evaluación de propuestas penales diferenciadas frente a este tipo de delitos sexuales, orientadas principalmente a la prevención de la reincidencia y a la reducción del riesgo de nuevas victimizaciones.

Finalmente, la eventual incorporación de la castración química en el ordenamiento penal peruano no debe entenderse como una sustitución automática de la pena privativa de libertad, sino como una medida complementaria dentro de una política criminal integral, en esa línea, la presente investigación aporta criterios jurídicos relevantes para el debate legislativo y académico, claro está sin pretender de agotar la discusión sino muy por el contrario dejando abierta la necesidad de futuras investigaciones empíricas que evalúen su eficacia práctica en el contexto peruano.

6. REFERENCIAS

- Beccaria, C. (1764). *De los delitos y las penas* (2023rd ed.). Alianza.
- Binder, A. M. (1999). *Introducción al derecho procesal penal* (Ad-Hoc).
- Cavero, P. G. (2012). *Derecho penal. Parte general*. (2da. edición). Jurista Editores. <https://proyectozero24.com/wp-content/uploads/2021/09/Garcia-Cavero-2012-Derecho-Penal.-Parte-General.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Opinión Consultiva OC-24/17*.

http://www.corteidh.or.cr/docs/solicitud/doc/solicitud_17_05_16_esp.pdf

- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal* (Trotta).
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar* (1era.). Siglo XXI. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2016). *Estadísticas de violencia sexual en el Perú*. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>
- Instituto Nacional Penitenciario. (2016). *Informe estadístico penitenciario*. <https://www.gob.pe/institucion/inpe/pages/9625-acceder-a-datos-estadisticos-del-inpe>
- Jakobs, G. (1997). *Derecho Penal: parte general*. (2da. edición). Marcial Pons.
- Mir Puig, S. (2010). *Derecho penal. Parte general* (9ª edición). Reppertor.
- Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2010). *Derecho penal. Parte especial* (8ª edición). Tirant lo blanch. www.tirant.com
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Violencia sexual: estimaciones mundiales*. OMS.
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2008). *Derecho penal : parte especial*. IDEMSA.
- Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general*. Civitas.
- Sentencia Exp. N.º 0019-2012-PI/TC, (2012). https://vlex.com.pe/vid/extremos-interpuesta-culo-magisterial-489811690?utm_source=chatgpt.com
- Sentencia Exp. N.º 04082-2012-PA/TC, (2014).

Flores Jila / *La castración química como medida de sanción frente a los delitos de violación sexual menores de edad en el Perú*

<https://tesis.pucp.edu.pe/items/e700250e-d189-4cbd-897a-7d256a2ba98f>

Zaffaroni, E. R. (2002). *Manual de derecho penal. Parte general*. Ediar.